

A.B.F.E.W
EXPT.E. N° 1090-1144-24

328

RESOLUCIÓN N° 5789-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2025

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Enfermería" en el Instituto Superior "San Gregorio", localizado en la ciudad de San Pedro de Jujuy, para la cohorte 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior San Gregorio se encuentra incorporado a la Enseñanza Oficial por Resolución N° 3255-E-15 y su rectificatoria Resolución N° 5153-E-17;

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5807, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la organización curricular de las carreras de formación técnica es establecida por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, que aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, estableciendo cuatro campos: formación general, formación de fundamento, formación técnico específica y prácticas profesionalizantes;

Que, en este contexto y en uso de las atribuciones que le son propias, la Dirección de Educación Superior, mediante Resolución N° 098-DES-22, aprobó los lineamientos jurisdiccionales para la aplicación de la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, estableciendo que los Institutos deberán adecuar sus Diseños Curriculares a la misma;

Que, la Ley de Educación Provincial N° 5807, dispone en el Artículo 10° que el Ministerio de Educación, dispondrá la articulación de la normativa correspondiente de manera concertada con las otras jurisdicciones de la Nación en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, el Área Contable de la Dirección de Educación Privada dictamina de manera desfavorable atento a que los comprobantes de pago no cuentan con la información suficiente que permita imputarlos a un periodo determinado;

Que, la Asesoría Legal de la Dirección de Educación Privada y de la Secretaría de Gestión Educativa sugirieron se deniegue la solicitud de implementación del diseño curricular jurisdiccional de la carrera "Enfermería" por no contar la institución con dictamen contable favorable;

...2/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5789 -E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

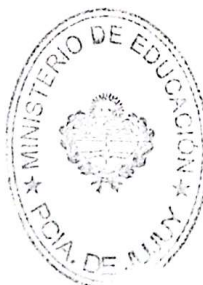
ARTÍCULO 1°.- Deniéga-se la solicitud de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Enfermería" en el Instituto Superior "San Gregorio", identificado con CUE N° 3800949-00 para la Cohorte 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Infórmese que la denegación del pedido de implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Enfermería" para la Cohorte 2025 no da lugar a la convalidación de estudios cursados en la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber que las obligaciones contraídas por la Institución con su personal o terceros no responsabilizan ni obligan en modo alguno al Estado, siendo la misma responsable directa de todos los actos derivados de la prestación del servicio sin la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación el presente Acto Resolutivo a la Rectora del Instituto Superior "San Gregorio", Sra. Nérida Natalia Lovisoló, D.N.I N°: 26.535.374, en el domicilio legal constituido.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Dirección de Títulos, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy